

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre 17 de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	NUEVA EPS DE PÁCORÁ
VICUALDADA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁCORÁ
RADICADO:	170133112001 20230011900

Del juzgado Promiscuo Municipal de la vecina localidad de Pácora (Caldas), llegó el despacho comisorio 034, debidamente diligenciado, tal como se dispuso a través del auto emitido el pasado 26 de septiembre en este amparo constitucional.

La Ley 472 de 1998, regula el procedimiento que se debe brindar a estas acciones populares, y en su artículo 44, consigna que lo no regulado en dicho estatuto se aplique el Código de Procedimiento Civil, mientras no se oponga a la naturaleza y a su finalidad, que recordemos, actualmente es el Código General del Proceso.

Siguiendo dicha línea normativa, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la última codificación citada, se dispone anexar al legajo el mencionado despacho comisorio, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, los involucrados en este asunto, podrán alegar la nulidad, si consideran que el comisionado excedió los límites de sus facultades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2771d9178ce47dd0c9186fb6d407a759e28355eeb436c358d61099d7d322da85**

Documento generado en 17/10/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>